

**SECRETARIA.** - Cali, Diciembre 05 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias dando cuenta del incumplimiento de la demandada señora ANGELICA MARIA REYES RENGIFO, respecto al aporte de justificación por la no comparecencia a audiencia que se realizó el pasado 21 de Noviembre de 2021, en el presente asunto. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 2149**

Cali, Diciembre (05) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00117-00

Del informe de secretaría que antecede, el Juzgado de conformidad con lo establecido por el inciso 2º del Parágrafo del Art. 44 del C.G.P., en concordancia con el inciso 3º del Art. 129 ibídem,

**R E S U E L V E:**

1.- ABRIR el INCIDENTE SANCIONATORIO en contra de la señora ANGELICA MARIA REYES RENGIFO en razón al incumplimiento a la orden impartida por el juzgado en audiencia realizada el 21 de noviembre de 2021, en la que se ordenó debía justificar su inasistencia a dicha audiencia, dentro de los tres días siguientes.

2.- TÉNGASE como prueba para iniciar este trámite los archivos 17 y 19 obrantes en el expediente digital.

3.- DAR traslado a la incidentada, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el presente trámite y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

MaDeLos

## Notificado por Estado Electrónico No. 204 de Diciembre 07 de 2022